



Resolución Ministerial

Lima, 05 de FEBRERO del 2019



N. Santillan R.

Vistos, los Expedientes N°s. 19-006132-001, 19-006132-002, 19-006132-004 y 19-006132-006, que contienen la Nota Informativa N° 028-2019-OGCTI/MINSA y la Nota Informativa N° 92-2019-DGIESP/MINSA, emitidas por la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional y la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento HU-MSPE-04/04/0024-2019, la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), comunica que en coordinación con la Comisión Asesora de Salud de Migrantes y los miembros del Comité Técnico de Coordinación (CTC), han programado una reunión presencial a llevarse a cabo del 7 al 8 de febrero de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, indicando que el citado organismo cubrirá los gastos de participación respectivos para los representantes del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Nota Informativa N° 028-2019-OGCTI/MINSA, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional solicita se autorice asistir al precitado evento a la médica cirujana Sonia Marcela Hilser Vicuña, profesional de la citada Oficina General;

Que, asimismo, mediante la Nota Informativa N° 92-2019-DGIESP/MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice asistir al precitado evento al médico cirujano Ángel Alberto Gonzáles Vivanco, profesional de la citada Dirección General;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo general elaborar un plan de acción que articule las fortalezas y capacidades de los países, sumando las experiencias de otras regiones, para dar respuestas integrales e integradoras con el objetivo de lograr la recepción y estadía de los migrantes de manera armoniosa y humanizada;

Que, mediante Informe N° 025-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de los profesionales propuestos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



Z. TOMAS



S. YANCOURT



R. TAPIA



E. SAN MARTIN B.

ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los profesionales propuestos;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la médico cirujano Sonia Marcela Hilser Vicuña y del médico cirujano Ángel Alberto Gonzáles Vivanco, profesionales de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional y de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública respectivamente, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 6 al 9 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

